



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

7220

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023)

Hechos

1. El 17 de diciembre de 2022, en el BOIB n.º. 164, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023, para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3 El técnico de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado séptimo de la Resolución mencionada, informaron desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura en él.

4. El 3 de julio de 2023, se emitió una Propuesta de resolución denegatoria del director general de Energía y Cambio Climático (BOIB n.º.93, de 8 de julio de 2023).

5. El 21 de julio de 2023, el Sr. Baltasar Tortella Morro, presentó un escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático en la cual se denegaba la subvención al Sr.Tortella Morro (exp. FOTOPAR23-1276/2023) por el motivo siguiente: “La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-1721/2021) por el mismo concepto, que es incompatible con esta”.

En el escrito presentado, el Sr.Baltasar Tortella Morro alega que el expediente FOTOPAR23-1276/2023 se trata de una ampliación de 2,79 kWp sobre una instalación ya existente de 4,65 kWp (exp. NEXTG45-1721/2021).

6. En fecha 24 de julio de 2023, una vez revisada la documentación aportada se ha informado favorablemente a las alegaciones presentadas por el Sr.Baltasar Tortella Morro contra la propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la cual se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023) (BOIB n.º.93, de 8 de julio de 2023) (expediente FOTOPAR23-1276/2023), dado que de la documentación presentada se deduce que el expediente FOTOPAR23-1276/2023 se trata de una ampliación de 2,79 kWp sobre una instalación ya existente de 4,65 kWp (exp. NEXTG45-1721/2021).

7. Se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedía para hacer alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023, para el fomento de

instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (BOIB n.º 164, de 17 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figura en él.
2. Eliminar el expediente FOTOPAR23-1276/2023 de la lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención y continuar con la tramitación de este expediente.
3. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 25 de julio de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB nº103, de 22/07/2023)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los cuales se les deniega la subvención

Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Motivo de la denegación
FOTOPAR23-249/2023	16/01/2023	ANTONIO PRATS JUAN	***4292**	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-349/2021) por el mismo concepto , que es incompatible con esta
FOTOPAR23-456/2023	19/01/2023	VICENÇ BLANCO ROSSELLO	***1858**	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-206/2021) por el mismo concepto , que es incompatible con esta
FOTOPAR23-913/2023	01/02/2023	JESSICA JAEGER	****2404*	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-3587/2021) por el mismo concepto , que es incompatible con esta
FOTOPAR23-988/2023	05/02/2023	CLIMENT MEGIAS GUTIERREZ	***2600**	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-1694/2021) por el mismo concepto , que es incompatible con esta
FOTOPAR23-1040/2023	07/02/2023	THOMAS LEUPIN	****610**	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-515/2021) por el mismo concepto por el mismo concepto , que es incompatible con esta
FOTOPAR23-1081/2023	09/02/2023	RODRIGUES DE MORAES, ALCIONE	***1481**	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (mismo CUPS y misma ref. catastral) (expediente NEXTG45-1275/2021)
FOTOPAR23-1191/2023	20/02/2023	TOMAS MARIN MORO	***1346**	La persona solicitante ya tiene concedida una subvención en otra convocatoria (expediente NEXTG45-4027/2021) por el mismo concepto , que es incompatible con esta
FOTOPAR23-1314/2023	07/03/2023	MARIA SANCHEZ CERVERA	***2808**	Expediente duplicado. Se trata de aportación de documentación para subsanar el requerimiento del expediente FOTOPAR23-75/2023